

# SOS Pymes

# Frontera Argentina

Bases

## Bases SOS Pymes Frontera Argentina

### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley Nº 18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

### 2. ¿Cuál es el objetivo de SOS Pymes Frontera Argentina?

El objetivo del instrumento es sostener e impulsar el nivel de actividad y empleo de las micro y pequeñas empresas (mypes) de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, como respuesta al contexto económico desfavorable que enfrentan en la actualidad.

### 3. ¿Qué es SOS Pymes Frontera Argentina?

Es un instrumento mediante el cual se otorga **apoyo técnico y/o económico** a proyectos de mypes con el propósito de lograr la readequación o reactivación de empresas en funcionamiento con al menos un empleado o más de un socio activo<sup>1</sup>.

En forma no exclusiva, el Programa SOS Pymes Frontera Argentina podrá centrarse en:

- Identificar e implementar acciones que permitan mantener o reactivar el nivel de actividad de la empresa en el contexto actual económico de la frontera.
- Redefinir el modelo de negocio y la necesidad de ajustar la propuesta de valor ofrecida a sus clientes.
- Asesorar, diagnosticar y recomendar respecto a la situación económica/financiera de la empresa, así como respecto a su gestión financiera.
- Incorporar herramientas que permitan mejorar prácticas y procesos de gestión, comercial, productivo, económico, financiero u otro.

El resultado esperado es que las empresas incorporen valor a su propuesta, que les permita sostener su nivel competitivo y en última instancia mantener o generar empleo.

### 4. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

Podrán postular micro y pequeñas empresas formales<sup>2</sup> con domicilio fiscal en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, con al menos un empleado (o más de un socio activo) y que estén al día con sus obligaciones fiscales.

No podrán postular aquellas empresas que se encuentren ejecutando proyectos con apoyos económicos no reembolsables de ANDE o Centros Pymes como tampoco empresas que ya hayan sido beneficiarias del instrumento SOS Pymes de ANDE en fase implementación.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos,

---

<sup>1</sup> Incluye a todas las empresas que tuvieran al menos un dependiente o más de un socio activo al 1° de noviembre de 2022.

<sup>2</sup> Empresas con hasta 19 empleados y facturación anual hasta UI 10.000.000.

Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## 5. ¿Cuál es el apoyo que brinda el Programa?

Para los proyectos que resulten apoyados, ANDE aportará un monto máximo de hasta \$100.000 (sin considerar el costo de la asistencia técnica de personas facilitadoras), a ejecutar en un plazo máximo de 4 meses, para financiar algunos de los siguientes gastos:

- **Gastos financiables**

Los gastos que se podrán financiar con el proyecto son: asistencia técnica de una persona facilitadora propuesta por ANDE<sup>3</sup>, contratación de servicios, consultorías, equipamiento y materiales requeridos en el plan de trabajo, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto incluidos en el plan definido.

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la aprobación del proyecto por parte de ANDE, y en las condiciones estipuladas en el Reglamento de compras y servicios <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

- **Gastos no financiables**

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la aprobación del proyecto, así como, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la empresa. Adicionalmente, no se financiará capital de trabajo (gastos de la operativa habitual de la empresa).

## 6. ¿Cuál es el proceso de postulación al Programa?

Las mypes interesadas en participar, deberán completar un formulario provisto por ANDE en <https://portal.ande.org.uy/>, a través del Centro Pyme del departamento o en forma directa.

Información solicitada en el formulario de postulación:

- Descripción del problema enfrentado por la empresa.
- Línea de acción a implementar para resolver el problema enfrentado.
- Resultado esperado a través de la ejecución del proyecto.
- Presupuesto.
- Cronograma de actividades.

## 7. ¿Cómo es el proceso de evaluación y selección de los proyectos?

Un Comité Evaluador designado por el Directorio de ANDE evaluará las propuestas recibidas y elevará las sugerencias de aprobación al Directorio. Cuando se considere necesario se podrá solicitar información adicional o una instancia de entrevista con la empresa postulante.

Criterios de evaluación

- Pertinencia de la propuesta respecto a los objetivos del Programa.
- Coherencia entre la propuesta, los resultados esperados y el presupuesto, en relación al problema identificado.

---

<sup>3</sup> ANDE contratará y asumirá el costo de las horas de la persona facilitadora asignada. Los honorarios previstos por este concepto no superarán \$ 18.459, IVA incluido.

- Potencial de mantener o recuperar el nivel de empleo a través de la ejecución del proyecto.

El Comité Evaluador de ANDE podrá sugerir modificaciones al proyecto o la asignación de una persona facilitadora que brinde asistencia técnica en la ejecución del mismo. ANDE comunicará a la empresa la resolución tomada.

## 8. ¿Cómo continúa el proceso con las empresas apoyadas?

### Aceptación de las modificaciones propuestas por ANDE:

La empresa se compromete, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la comunicación de aprobación a aceptar las modificaciones propuestas por ANDE. En caso de no aceptación en dicho plazo se considerará como desistido.

En los casos que ANDE **proponga una Asistencia Técnica** y a los efectos de que se realice exitosamente, se requiere que la empresa:

- Esté dispuesta a reunirse con la persona facilitadora cuando lo solicite.
- Brinde la información solicitada para que pueda realizar su trabajo de análisis y asesoramiento.
- Demuestre predisposición y apertura a recibir las conclusiones y recomendaciones realizadas. Dicha predisposición no es vinculante y no implica la aceptación explícita respecto a ninguna acción específica, quedando la decisión final siempre del lado de la empresa.

### Firma de Contrato:

En caso de ser aprobado el proyecto, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 30 días a partir de la comunicación para el envío de la documentación requerida para la firma de un contrato de adhesión con ANDE, donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Transcurrido dicho plazo, ANDE evaluará si corresponde extender el plazo.

### Ejecución del plan de trabajo:

Durante la ejecución del plan, ANDE podrá asignar técnicos que brinden apoyo a la empresa en la implementación del proyecto.

### Finalización del proyecto:

Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un informe final y la rendición de gastos y copia de todos los comprobantes de las compras, en los formatos provistos por ANDE.

### Desembolsos:

ANDE realizará un desembolso inicial como anticipo del 80% del monto del aporte a otorgar, en un plazo máximo de 20 días desde la firma del contrato de adhesión. El 20% restante se entregará como reembolso de gastos, en un plazo menor a 10 días hábiles luego de aprobado el Informe final y rendición de gastos asociados al proyecto.

## 9. Plazos de postulación y fondos del Programa

La modalidad de este Programa será de convocatoria y los fondos asignados ascienden a \$

15.000.000.

**El plazo para finalizar la postulación será el 21/06/2023 a las 14 hrs.**

**10. Causales de Rescisión en caso de asignación de Asistencia Técnica**

ANDE podrá rescindir la facilitación de forma unilateral por incumplimiento por parte de la empresa de los puntos detallados en las presentes Bases del Programa o por cualquier otra acción u omisión que considere como de gravedad.

**11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento, modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

**12. Aceptación de los términos y condiciones**

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas para participar del Programa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

**13. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

**14. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones por escrito a [sospymes@ande.org.uy](mailto:sospymes@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

**15. Autorización**

Las mypes que presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la mipyme desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

#### 16. Fuente de financiamiento

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.



ANDE@ANDE.ORG.UY  
MISIONES 1280 - MVD, UY  
+598 2915 3404